

2364



872139

2230

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MGC/MAS/CAS

SECCIÓN 1^a N° 931

LAS CONDES,

18 FEB 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 8070 de 20 de noviembre de 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8610 de fecha 15 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8970 de fecha 28 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Programa “Organizaciones Comunitarias – Mediación Vecinal y Copropiedad 2019”.
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Villa Manuel Rodríguez C 23, denominado “Arriendo de sede comunitaria 2019”, que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha febrero de 2019;
- Certificado I.B.C. N° 69 de fecha 07 de febrero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 95 de la Organización Comunitaria de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 408/2018 de la 984^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2018;
- Informe de Imputación N° 001316 de fecha 16 de enero de 2019 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5999 del 22 de agosto de 2018 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE una subvención a la Junta de Vecinos Villa Manuel Rodríguez C 23, Rol Único Tributario N° 73.187.300-3 por la suma de \$3.843.336 (tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2019.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado “Arriendo de sede comunitaria 2019”, de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MGC/MAS/CAS

el total antes del 30 de diciembre de 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias , de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos Villa Manuel Rodríguez C 23 deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	023 Junta de Vecinos Villa Manuel Rodríguez C23
CONTRACUENTA	:	1210601005001001
VALOR	:	\$ 3843336
PROGRAMAS	:	\$ 3.843.336 Organizaciones Comunitarias

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Villa Manuel Rodríguez C 23, Rég. Único Tributario N° 73.187.300-3 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento Planificación Social y Estudios
- Junta de Vecinos Villa Manuel Rodríguez C 23
- Oficina de Partes
- Decom

